Malambo, 11 de septiembre de 2026.

Oficio No. SG – AC –167–2026

Señor:
JORGE ORLANDO RAMIREZ DIAZ
C.C. No. 8.758.265
Calle 11 A No. 6 – 4 LO 1
Malambo – Atlántico

Ref.: Aceptación de Oferta presentada por **JORGE ORLANDO RAMIREZ DIAZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.758.265, en el Proceso de **Mínima Cuantía MM-MC-2026-023.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de **Mínima Cuantía No. MM-MC-2026-023,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO MALAMBO A SU ENTIDAD",** sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Malambo ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día cuatro (04) de septiembre de 2026, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y su oferta se ajusta al presupuesto oficial.

Por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por **JORGE ORLANDO RAMIREZ DIAZ,** con establecimiento de comercio de nombre, **FUMIGACIONES DEL NORTE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.758.265, por un valor promedio unitario de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.255.999),** para el presente proceso como resultado, el valor total estimado, asciende a **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000),** monto que incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que ocasionen. Conforme a lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2**.** del Decreto 1860 de 2021, el presente documento de aceptación y la oferta presentada por usted constituyen el contrato estatal que se celebre y que regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO MALAMBO A SU ENTIDAD".

2. **ALCANCE:** Con el desarrollo del objeto contractual se tiene como finalidad suministrar equipos e insumos al personal de talento humano del Área de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal, para desarrollar acciones orientadas a la protección de la salud pública y el fortalecimiento de los procesos de control de la calidad del agua suministrada por los operadores de los acueductos del municipio, en el marco de la Salud y Protección Social.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 56 LITROS	1	$750.000
2	NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 10 LITROS	1	$320.000
3	MECHERO DE ALCOHOL CON TAPA METALICO, NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 56 LITROS	1	$58.000
4	NEVERA FAMILIAR 42 L ROJO	1	$650.000
5	FRASCO DE POLIETILENO ESTERIL CON TIOSULFATO DE 100 MI	1	$27.000
6	ICE PACK / SUSTITUTO HIELO GEL PARA CONGELACIÓN 1500ML (-18ºC)	1	$45.000
7	ROLLO DE PAÑOS DE LIMPIEZA ABSORBENTES REUTILIZABLES WYPALL X70 MEDIDAS 28X41.5CM	1	$75.000
8	MEDIDOR DE PH ORION STAR A221 PH POTABLE METER TRIS KIT O EQUIVALENTE	1	$21.999.999
9	MODEL AQ4000 AQUAEAST IV COLORIMETER O EQUIVALENTE	1	$13.700.000
10	SOLUCION BUFFER PH 4.00 25C ROJA O DE OTRO COLOR 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1	$118.000
11	SOLUCION BUFFER PH 7.00 25C AMARILLA O DE	1	$118.000

	OTRO COLOR 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST		
12	BUFFER SOLUCION PH 1000 25C AZUL O DE OTRO COLOR 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1	$125.000
13	SPECTROQUANT CLORO LIBRE REA EST/ REA. X1200 DET(0) O EQUIVALENTE	1	$3.400.000
14	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 75% X 4 LITROS	1	$125.000
15	METANOL P.A X 2.5 LTS	1	$375.000
16	FRASCO DE VIDRIO TAPA ROSCA COLOR AMBAR DE 1000ML	1	$75.000
17	FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO COLOR AMBAR DE 500 ML	1	$65.000
18	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (M) X 100 UND	1	$45.000
19	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (L) X 100 UDS	1	$45.000
20	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (S) X 100 UND	1	$45.000
21	CINTA PARA ENMASCARAR ROLLO DE 3/4 PULGADA X 40 MTS	1	$22.000
22	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE TANK AZUL X 12	1	$8.000
23	FRASCO LAVADOR 500 ML X UNIDADES MARCA RECONOCIDA	1	$65.000
VALOR TOTAL UNITARIO + IVA			**$42.255.999**

El contratista se compromete a asumir las obligaciones generales y especificas señaladas en los estudios previos e Invitación Publica de la Mínima Cuantía **No. MM-MC-2026-023.**

3. VALOR DEL CONTRATO

Conforme a la oferta presentada, el valor del contrato de **Mínima Cuantía MM-MC-2026-023**, es por un valor promedio unitario de, **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.255.999),** para el presente proceso como resultado, el valor total estimado, asciende a **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000),** monto que incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que ocasionen.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 04050009, de fecha 04 de mayo 2026, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TIPO FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.0 09.19.26	Servicio de suministro de insumos	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PU	$78.000.000,00

5. FORMA DE PAGO.

La entidad contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de forma mensual, previa a la entrega de la cuenta de cobro o factura en la que incluya el número de elementos suministrados a corte del día 30 de cada mes; este pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a que la entidad contratante haya recibido y verificado la cuenta de cobro o factura, mediante entrega de actas parciales suscritas con el supervisor designado y que contenga el detalle de los elementos entregados y los soportes correspondientes.

NOTA ACLARATORIA. Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con las actas suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

NOTA. El contratista, debe anexar a su factura ʸ/₀ cuenta de cobro:

Relación de los insumos entregados desglosados.

Presentación del certificado de cumplimiento de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales y el anexo de planillas.
Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de los soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al municipio.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de la presente vigencia o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La vigencia del contrato será por el término del plazo de ejecución, contados a partir de la notificación de la carta de aceptación. Lo anterior de acuerdo al orden y tiempos de ejecución estipulados en el cronograma de actividades.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito al supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si la hay.

7. GARANTÍAS

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios y daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO a causa del cumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

9. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

10. SUPERVISIÓN

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL MUNICIPIO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la **Secretaría de Salud** o quien sea designado por el ordenador del gasto Municipal.

El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de Mínima Cuantía **No. MM-MC-2026-023,** y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

11. EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectado por: Andrés Bolaño Roca	Firma:
Cargo: Profesional Universitario	
Folios: 4 Folios	
Revisado por: Ivonne López Sarmiento	Firma:
Cargo: Técnico Operativo	
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.	

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co